

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 27 de julio de 2020.

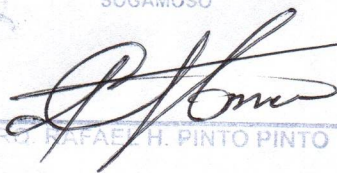
Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 17 de julio de 2020, se otorgó la licencia de Reglamento De Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0360, con la resolución N° 15759-2-20-0360. A nombre de **SERGIO DAVID CAMACHO QUINTANA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 27 de julio de 2020.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0360

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
"EDIFICIO CAMACHO QUINTANA"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que **SERGIO DAVID CAMACHO QUINTANA.**, en su calidad de propietario(s), del predio identificado con CC. **010100610002000** y Matricula Inmobiliaria N° **095-123426**, predio localizado en la **Calle 6 N° 17-43/45/47** de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-20-0334 de fecha 13 de julio de 2020 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0360 de fecha 17 de julio de 2020 otorgada a: SERGIO DAVID CAMACHO QUINTANA. Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

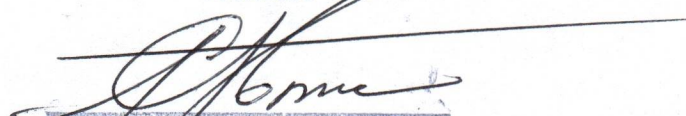
UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	APARTAMENTO 101	67.88 m ²	48.42 %
02	APARTAMENTO 201	72.31 m ²	51.58 %
AREA TOTAL		140.19 m ²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

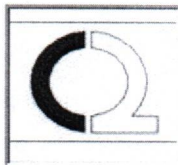
Dada en Sogamoso a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2020.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	17	7	2020
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia	<u>15759-2-20-0360</u>
Objeto del Trámite	<u>Inicial</u>

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral	<u>010100610002000</u>
Dirección	<u>Calle 6 N° 17-43/45/47</u>
Barrio	<u>EL ROSARIO</u>
Tipo de Actuación	<u>Aprobacion de Planos de Propiedad Hor</u>
Matricula Inmobiliaria	<u>095-123426</u>

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	<u>SERGIO DAVID CAMACHO QUINTANA</u>
Cedula	<u>1057583491</u>

Observaciones

Se concede V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO CAMACHO QUINTANA" consta de (02) dos unidades de vivienda. según planos.
E/Eliana.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

A/



23-101-2020.

CC 1052583491 594

